

Unidad de Transparencia
Oficio: **SC/UTPE/SASS/00538/2024**
Folio: **220456224000344**
Asunto: **Prevención**

Querétaro, Qro, a 26 de abril de 2024

Estimada persona solicitante
Presente

Por este medio y en seguimiento a su solicitud de acceso a la información pública recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se le asignó el folio al rubro citado, por lo que, de conformidad con los artículos 119 fracción III y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los cuales establecen:

- “Artículo 119. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:*
- I. Nombre del solicitante y tratándose de personas morales la denominación y el nombre y datos generales de su representante legal;*
 - II. Domicilio o medio para recibir notificaciones;*
 - III. La descripción clara y precisa de la información solicitada;**
 - IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y*
 - V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.*

El requisito de la fracción IV será opcional para el solicitante y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.”

“Artículo 125. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 130 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.”

Derivado de un análisis a la solicitud al rubro citado, se tuvo a bien turnar su requerimiento a la **Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, quienes para dar la debida atención, requieren de mayores elementos, señalando específicamente lo siguiente:

“(…) la Unidad Administrativa competente en la materia, requiere la aclaración de la solicitud en los términos siguientes: 1.- Que se aclare el periodo de búsqueda de la información. 2.- Que se aclare el tipo de licencia solicitada.”

Por lo señalado, con fundamento en el artículo 125 antes invocado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, lo prevengo para que en un plazo **máximo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, subsane, aclare, o modifique lo antes enunciado, ello con la finalidad de encontrarnos en aptitud legal y material de proporcionarle los datos e información de su interés, no se omite señalar en caso de que no se atienda en el término mencionado, su solicitud se tendrá por no presentada, de conformidad con el artículo 126 del ordenamiento legal aludido.

Sírvase de fundamento los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 30 bis y 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción VIII, 10, 11 fracción II, 12, 13, 16, 45, 46, 119, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 1, 19 fracción VI, 23 fracción XXX y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones



Lic. Karen Aida Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo
KAOS/ame